



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038 -2014-MDP/C

Pachacamac, 26 de Agosto del 2014.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Agosto del 2014, el Informe N° 182-2014-MDP/SG de fecha 21 de Agosto del 2014, Informe N° 223-2014-MDP/GDUR-SGOPHU de fecha 26 de Mayo del 2014, y Anexo A (D.S N° 1760-2014) de fecha 10 de Abril del 2014, sobre **"Entrega de Aportes Reglamentarios de la Habilitación Urbana Especial denominada; Las Laderas de Pachacamac-Sector B (Parque N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04)"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

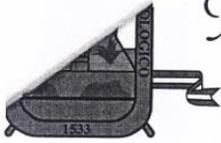


Que, mediante Resolución de Gerencia N° 369-2011-MDP/GDUR de fecha 29 de Diciembre del 2011, se aprobó la Habilitación Urbana Especial con construcción simultánea, bajo los alcances del Programa Mi Vivienda, del terreno de 48, 600.00 m2 (4.86 Has), constituidos por las Unidades Catastrales N° 12240, 12241, 12242, 12243 y 12244, en el Distrito de Pachacamac, Provincia y Departamento de Lima, para desarrollar el conjunto habitacional "Las Laderas de Pachacamac – Sector B", solicitado por la empresa Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios S.A.C, debidamente representada por el Ing. Rodolfo Bancho Zavala, de conformidad con el Plano N° 057-2011-MDP/GDUR/SGOPHU.

Que, como parte del Proceso de Habilitación Urbana, la Empresa **"Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios S.A.C"**, conforme a lo establecido en la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, hace entrega de los Aportes de Recreación Pública de los Parques N° 01, N° 02, N° 03 y N° 04 de la Habilitación Urbana Especial – Las Laderas de Pachacamac – Sector B a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para lo cual adjunta;

- a) Minuta de Transferencia del Parque N° 01 a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, con un área de 1164.22 m2
- B) Minuta de Transferencia del Parque N° 02 a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, con un área de 1141.86 m2
- c) Minuta de Transferencia del Parque N° 03 a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, con un área de 878.30 m2.
- d) Minuta de Transferencia del Parque N° 04 a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, con un área de 1614.34. m2.

Que, el numeral 6 del Artículo 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa (...) **que son bienes de la Municipalidad (...) los aportes provenientes de las Habilitaciones Urbanas.** Asimismo el Artículo 58° de la norma acotada, señala (...) **que los bienes inmuebles de la Municipalidad se inscriben en los Registros Públicos, a petición del Alcalde y por el mérito del Acuerdo de Concejo correspondiente;**



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Promoción de la Industria Responsable del Compromiso Climático"

Que el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe (...) que corresponde al Concejo Municipal (...) aceptar; donaciones, legados, subsidios, o cualquier otra liberalidad.

Que, el numeral 23 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, señala (...) Son atribuciones del Alcalde (...) celebrar todos los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, según el Artículo 41° de la norma acotada, (...) los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 20) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con el voto **UNÁNIME** de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

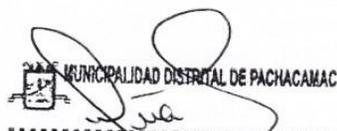
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR los aportes reglamentarios de la Habilitación Urbana Especial denominada "Las Laderas de Pachacamac – Sector B", aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 369-2011-MDP/GDUR de fecha 29 de Diciembre del 2011 por parte de la empresa Desarrollo de Proyectos Inmobiliarios S.A.C, a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Recreación Publica (Parque N° 01) área 1,164.22 m2
- 2) Recreación Publica (Parque N° 02) área 1,141.86 m2
- 3) Recreación Publica (Parque N° 03) área 878.30 m2
- 4) Recreación Publica (Parque N° 04) área 1,614.34 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde, la suscripción de las Escrituras Públicas, Minutas, aclaraciones y/o rectificaciones u otros según se requiera, a efectos de formalizar la entrega de los aportes antes descritos provenientes de la Habilitación Urbana Especial, denominada "Las Laderas de Pachacamac – Sector B" a favor de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento iniciar las acciones administrativas que correspondan para el registro e ingreso de los bienes entregados.

ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. MARTHA OBREEATH PEÑA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE